

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00917-00.

Inadmítase la sucesión intestada de la causante **ELVIRA CASTELLANOS DE CARDENAS**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Corrija el escrito de demanda y el poder conferido, respecto la designación del Juez a quien va dirigida.
2. Aporte de forma legible el registro civil de nacimiento de la señora María Antonia Cárdenas Castellanos y Martha Lucia Cárdenas Castellanos, ello en atención a que a pesar de estar aportada es imposible su lectura.
3. allegue el certificado de libertad y tradición del bien relicto, para acreditar la propiedad en cabeza del causante, con fecha no superior a 30 días.
4. Aporte los registros civiles de nacimiento de los herederos Jorge Alfonso Cárdenas Castellanos y Leonardo Cárdenas Castellanos, para acreditar la condición de heredero que tiene con el causante.

Notifíquese,

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **13 de septiembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario